

COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION

RESOLUCION No. 48 QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION No. 42 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PUBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir en que la fecha en la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la Resolución No. 2 establece que los Fondos de Pensiones podrán invertir en instrumentos financieros de deuda que tengan una calificación de riesgo de Categoría BBB o superior, para instrumentos financieros de deuda de mediano y largo plazo y C-3 o superior para instrumentos financieros de deuda a corto plazo.

CONSIDERANDO: Que la Junta Monetaria de la República Dominicana en fecha 17 de diciembre del 2009 aprobó la fusión por absorción de la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, ASODOM por parte de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, APAP.

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

VISTA: La Resolución 17-02 Sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución No.2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

VISTA: La Primera Resolución de la sesión del 7 de junio del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la metodología de clasificación de entidades de intermediación financiera y empresas de leasing;

VISTA: La Resolución No. 42 que deja sin efecto la Resolución No. 29 sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil nueve (2009);

VISTA: La comunicación de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos de fecha 3 de febrero del 2010, donde informa que a partir del 22 de enero del 2010, se procedió con la integración contable, financiera, operativa y de sistema, así como con el proceso de integración de la red de oficinas y de clientes de la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, ASODOM y de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos APAP, de conformidad a la Resolución aprobada por la Junta Monetaria en fecha 17 de diciembre de 2009;

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E

Artículo Único: Dejar sin efecto la Resolución No. 42 sobre Instrumentos Financieros de Oferta Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones, aprobada por esta Comisión en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil nueve (2009).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día (1) día del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

Pedro Silverio
Representante Gobernador del Banco Central

Daris Javier Cuevas
Representante Superintendente de Bancos

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

Angel Serulle
Representante Superintendente de Valores

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados